

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el dieciséis del mes de Julio del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 2º Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; los Miembros Abgs. Mario Varela, Pedro Díaz Verón, Senadores Nacionales, y Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Miembro Abg. Diego Candia, Diputado Nacional.

Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1º Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa tomó el Juramento de rigor a los Senadores Nacionales Mario Varela y Pedro Díaz Verón, como Miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en representación de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, por el periodo que va desde el 16 de Julio del 2.026 al 16 de Julio del año 2.029.

Como segundo punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de Julio del 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como tercer punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En la Causa N.º 62/2.025 caratulada: “Abg. Dominica Rivas Fernández c/ Abg. LUIS ALBERTO TRINIDAD COLMAN, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal N.º 4 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación, por mayoría de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por Providencia del 5 de Mayo de 2.025; tener por desistida a la Abogada Dominica Rivas Fernández, de la presentación efectuada contra el Agente Fiscal Luis Alberto Trinidad Colman; disponer el archivo de estos antecedentes por no configurarse los requisitos



establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, y en consecuencia, disponer el archivo de la Causa.

1b) En la Causa N.º 136/2.025 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para la próxima Sesión de fecha 23 de Julio de 2.026.

2a) En la Causa N.º 33/2.024 caratulada: “Abg. Miguel Ángel Almada Frutos c/ Abg. MARTA PAOLA VERA CABRAL, Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de las Ciudades de Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva, Circunscripción Judicial de Ñeembucú, e Interina del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia del 6º turno de la Circunscripción de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por Providencia del 25 de Junio de 2.026; tener por desistido al Abogado Miguel Ángel Almada Frutos de la presentación efectuada contra la Agente Juez Marta Paola Vera Cabral, y en consecuencia, archivar la Causa.

2b) En la Causa N.º 100/2.024 caratulada: “Raúl Sosa Navarro c/ Abg. NILDA CONCEPCION BENITEZ CABALLERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4º turno de la Ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por providencia del 16 de Agosto de 2.024; tener por desistido a Raúl Sosa Navarro de la presentación efectuada contra la Juez Nilda Concepción Benítez Caballero, y en consecuencia, archivar la Causa.

2c) En la Causa N.º 134/2.024 caratulada: “Daniel Antero Pérez Acuña c/ Abg. JUSTO CRISTINO RAMOS ARRUA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 3º turno de la Ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento; tener por desistido a Daniel Antero Pérez Acuña de la presentación efectuada contra el Juez Justo Cristino Ramos Arrúa, y en consecuencia, archivar la Causa.

3a) En la Causa N.º 59/2.025 caratulada: “Abg. NATALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Juez de Paz del 2º turno del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar esta Causa respecto a la Abogada Natalia Guadalupe Soledad



Garcete Aquino a tenor del Artículo 253 de la Constitución Nacional y Artículo 11 de la Ley N.º 6.814/2.021 y, en consecuencia, archivar la Causa.

3b) En las Causas N.º 28/2.026 y 82/2.026 caratuladas: “Manfred Tadeu Peters c/ Abg. GLADYS MARIA PATRICIA FARIÑA LARROZA, Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación” y “Antecedentes puestos a conocimiento del Jurado en Sesión Ordinaria del 5 de Febrero del 2.026, con relación a la Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central, Abg. GLADYS MARIA PATRICIA FARIÑA LARROZA”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar las Causas N.º 28/2.026 y 82/2.026 con relación a la Abogada Gladys María Patricia Fariña Larroza, conforme al Artículo 253 de la Constitución Nacional y Artículo 11 de la Ley N.º 6.814/2.021, y en consecuencia, archivar las Causas.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si algún Miembro desea hacer uso de la palabra, lo escucharemos. Si, adelante, Senador Mario Varela”*.

A su turno, el Miembro Mario Varela dijo: *“Gracias Señora Presidenta. Primero que nada, agradecer a este cuerpo del Jurado de Enjuiciamiento, la cortesía, el buen ambiente de trabajo y el trabajo de fortalecimiento institucional que estamos realizando en este ciclo. A mí me ocupó estar ya tres años, el cuerpo legislativo de la Cámara Alta nos ha dado a mí y al Senador, colega, gran amigo, Pedro Díaz Verón, de vuelta la confianza, el respaldo y la designación ante este órgano juzgador que cumple la tarea fundamental en este proceso democrático como un órgano extra poder y juzgador de las tareas y el desempeño de los Magistrados del Poder Judicial, así también del Ministerio Público y la Defensoría. Por lo tanto, Señora Presidenta, reiterar mi compromiso de seguir trabajando en función del fortalecimiento institucional, como lo he mencionado, para que todos podamos tener un estado de derecho que garantice una calidad de vida a todos los ciudadanos del Paraguay. Muchas gracias”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Muchas gracias por sus generosas palabras, Senador Mario Varela. Cedo el uso de la palabra al Senador Doctor Díaz Verón”*.

A su turno, el Miembro Pedro Díaz Verón dijo: *“Gracias Presidenta, Doctora Profesora Alicia Pucheta con el aprecio que se merece, también el Vicepresidente el Doctor Profesor Cesar Garay y a todo este cuerpo colegiado, a los compañeros de trabajo del Jurado de Enjuiciamiento. Así también mi*



agradecimiento al Senado, en especial al Pleno que nos dio la facultad de integrar, representarle ante este órgano tan importante, también a la comunidad jurídica y así a toda la ciudadanía. Decir que vamos a estar de este trabajo sincero dando un acompañamiento con mucha transparencia, ajustándose a lo que la Constitución y nuestra Ley vigente nos condice. Entonces, Presidenta, mi agradecimiento y una vez más, como mencionaba el Doctor Mario Varela, también sumarnos a este equipo de trabajo para el bien de lo que es la aplicación de la justicia en nuestro país”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Muchas gracias. Senador Pedro Alejandro Díaz Verón”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “Presidenta, a los efectos de informar varias cosas. En primer lugar, comunicar que tenemos el justificativo del Miembro Diputado Nacional Alejandro Aguilera. En ese sentido y dar lectura: “Señora Presidenta. La Abogada Sara León, en su carácter de encargada de gabinete del despacho del Diputado Nacional Alejandro Aguilera Elizaur, Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a Vuestra Excelencia, a fin de justificar la inasistencia del mismo a la sesión ordinaria del día de la fecha por motivos particulares que responden a compromisos asumidos con anterioridad. Atentamente a su Excelencia Profesora Doctora Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, eso, en primer lugar; en segundo lugar, comunicar a los Miembros que el 15 de Julio, el día de ayer, fue remitido a los respectivos Gabinetes y así lo haremos con los Miembros recientemente incorporados, el proyecto de Ley de Ingresos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En ese sentido, el mismo proyecto tiene como objeto regular integralmente los ingresos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados provenientes de tasas por servicios administrativos y jurisdiccionales y multas impuestas en el ejercicio de la competencia legalmente atribuidas al Jurado. En ese sentido, en el proyecto se detallan todos los requisitos, todo lo que hace a los montos también a ser percibidos por estos servicios a ser prestados y que actualmente son prestados por el Jurado, y en ese sentido, se comunicó a los distintos Gabinetes si es que podrían remitir sus propuestas en el plazo de 15 días, a los efectos de su tratamiento ante el Pleno, y por último, Señora Presidenta, hemos recibido una presentación a los efectos de ser puesto a conocimiento del pleno, específicamente por parte del Vicepresidente 2º Ministro Profesor Doctor Cesar Garay: es una publicación del medio digital “PDS Radio y TV Digital” de fecha 15 de Junio de 2026, con el titular: “Caso Canela: Aplican criterio de oportunidad y extinguen causa contra adolescente. La Jueza Penal de la Adolescencia de Luque, Carmen Rossana Román, hizo lugar a la salida procesal planteada por la defensa y aplicó el criterio de oportunidad a favor de un adolescente procesado por un hecho de crueldad animal en el marco del caso de la perrita Canela, que sufrió graves lesiones en la mandíbula tras la explosión de una bomba tipo cebollón en la ciudad



de Areguá., también ordeno la entrega de la perrita Canela a su propietario. El adolescente deberá donar alimentos por valor de Guaraníes 100.000 mensuales durante un año”. En ese sentido Presidenta, cumplo en informar que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021 se tendrán por computados el 13 de Agosto del corriente año, repito, el 13 de Agosto del corriente año. Por lo demás, no hay ninguna otra presentación hecha por Secretaría. Es mi informe, Presidenta”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Bien, vuelvo a mencionar si tiene alguno de los Colegas que quieran solicitar la palabra”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas y cuarenta minutos, ante mí, que certifico.

